

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DE EMPLEO E IGUALDAD**

EXTRACTO de la Orden de 26 de abril de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de ayudas para implantar la igualdad laboral, la conciliación y la responsabilidad social empresarial (RSE), y se procede a su convocatoria para el año 2021 (códigos de procedimiento TR357B, TR357C y TR357D).

BDNS (Identif.): 562197.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Beneficiarias

Las empresas solicitantes podrán ser pymes o personas trabajadoras autónomas, que tengan suscritos contratos con personas trabajadoras por cuenta ajena, con domicilio social y centro de trabajo en Galicia, cualquiera que sea su forma jurídica, y que estén válidamente constituidas en el momento de presentar la solicitud de ayudas, y deberán contar con un mínimo de 6 personas trabajadoras.

En el caso de la línea I (planes de igualdad) tendrán que contar como mínimo con 15 personas trabajadoras.

Segundo. Objeto

Establecer las bases reguladoras, para el año 2021, para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas e incentivos a pymes, incluidas personas trabajadoras autónomas, para implantar sistemas de gestión de RSE (TR357B), la igualdad laboral (TR357C), así como para adoptar medidas de corresponsabilidad y de conciliación de la vida familiar, personal y laboral (TR357D), en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Tercero. Bases reguladoras

Orden de 26 de abril de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de ayudas para implantar la igualdad laboral, la conciliación y la responsabilidad



social empresarial (RSE), y se procede a su convocatoria para el año 2021 (códigos de procedimiento TR357B, TR357C y TR357D).

Cuarto. Importe

Para la concesión de estas ayudas se destinan dos millones seiscientos trece mil euros (2.613.000 €), de acuerdo con la siguiente distribución:

Línea I. Elaboración e implantación de planes de igualdad: seiscientos ochenta y nueve mil quinientos euros (689.500 €).

Línea II. Conciliación: un millón seiscientos catorce mil euros (1.614.000 €).

Sublínea 1. Incentivos para el fomento del teletrabajo: doscientos cuarenta y siete mil euros (247.000 €).

Sublínea 2. Incentivos para el fomento de la flexibilidad horaria: setecientos cuarenta y siete mil quinientos euros (747.500 €).

Sublínea 3. Inversiones: seiscientos diecinueve mil euros (619.000 €).

Línea III. Certificaciones RSE: trescientos nueve mil quinientos euros (309.500 €).

Quinta. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 26 de abril de 2021

M^a Jesús Lorenzana Somoza
Conselleira de Empleo e Igualdad

